

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As.)
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°4648

Artículo 1°: Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 4634 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7°: Fíjase en la suma de Pesos: Cuatrocientos catorce mil ciento diez c/00/100 (\$ 414.110,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de (18) dieciocho años de edad, a valores del 31 de Enero de 2.026, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-----

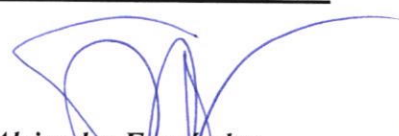
El personal de la Salud Pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por Carrera Médico Hospitalaria Municipal Ordenanza N° 2965 y sus normas conexas y modificatorias, percibirá el sueldo básico y las bonificaciones que serán fijado mediante decreto emanado por el Departamento Ejecutivo.

Los sueldos básicos correspondientes al personal municipal alcanzado o no por la ley 14.656, serán establecidos por el Departamento Ejecutivo mediante decretos correspondientes.-----

Artículo 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 10.229.-


Alejandra Fernández
Secretaria




Carlos Adrián Traficante
Presidente


Irina S. Juárez
Secretaria Administrativa Privada
del Intendente Municipal